

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 09 de Diciembre de 2005

Nº 17.272

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 350 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 336/2005

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 20,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 50,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata	\$ 6,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2338 del 23/11/05 - Interinato del señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	6745
S.G.G. N° 2342 del 24/11/05 - Prórroga de comodato de inmueble ubicado en Dpto. Capital a favor del Club Social Cultural y Deportivo Grand Bourg	6745
M.S.P. N° 2344 del 24/11/05 - Declara de Interés Provincial al VII Seminario Internacional sobre Enfermedades Tropicales, Regionales y Emergentes	6745
M.ED. N° 2350 del 24/11/05 - Contrato de Locación de Servicios. Sr. Julio César Macaron	6747
S.G.G. N° 2351 del 24/11/05 - Declara Interés Provincial el Torneo Interprovincial de Ajedrez "Dr. Nayib Dib"	6747
M.ED. N° 2353 del 24/11/05 - Afectación de inmueble para el funcionamiento del Curso de Educación Técnica N° 7.100 ubicado en esta Ciudad	6748
M.ED. N° 2354 del 24/11/05 - Recategorización de unidades educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, Educación Polimodal y Regímenes Especiales	6748

DECRETOS SINTETIZADOS

M.HA. y O.P. N° 2339 del 24/11/05 - Subsidio. Ejército Argentino - Regimiento de Caballería Ligero 5 - General Güemes	6749
S.G.G. N° 2340 del 24/11/05 - Subsidio. Sra. Isabel Cristina Ochoa	6749
M.G.J. N° 2341 del 24/11/05 - Traslado de personal. Sr. José Camacho Soria	6750
M.S.P. N° 2343 del 24/11/05 - Accidente de trabajo. Sra. Luisa Rosalía Vilte de Paredes	6750
S.G.G. N° 2345 del 24/11/05 - Subsidio. Asoc. Salteña de Voleibol	6750
M.S.P. N° 2346 del 24/11/05 - Traslado de profesional. Dra. Ofelia Analía Echazú Ramón y Dr. Benjamín Arnaldo Moreyra	6751
S.G.G. N° 2347 del 24/11/05 - Rechaza pedido de petición. Sr. Aldo Martín Saracho	6751
S.G.G. N° 2348 del 24/11/05 - Subsidio. Sr. Roberto Manuel Alvero	6751
S.G.G. N° 2349 del 24/11/05 - Subsidio. Sr. Juan Pablo Chamorro	6751
M.ED. N° 2352 del 24/11/05 - Afectación de personal. Sra. María de los Angeles Rosa	6752

RESOLUCION

N° 3612 - Dirección General de Rentas N° 024/05	6752
---	------

ACORDADAS

N° 3616 - Corte de Justicia de Salta N° 9509	6753
N° 3615 - Corte de Justicia de Salta N° 9491	6753

LICITACION PUBLICA

N° 3626 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 08/05	6757
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Pág.

Nº 3599 - Laureano Flores Conrado - Expte. Nº 34-5.191/48 y otro 6757

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 3621 - Dirección General de Personal Sra. Celina Menapace - Sumario Administrativo Nº 10.074/97 6757

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 3619 - Por Daniel Castaño - Expte. Nº 871/97 6757

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 3627 - I.P.V. Sr. Luis Gustavo Vera y Sra. Norma Beatriz González con Resolución Nº 128/05 6758

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 3625 - Apaza, Lino Arturo y Basualdo, Dalina Plutarca - Expte. Nº 134.562/05 6760

Nº 3624 - Peralta, Luisa Clementina - Expte. Nº 139.433/05 6760

Nº 3623 - López, Tiburcio - Alvarez, Pastora - Expte. Nº 140.629/05 6760

Nº 3622 - Illesca, Eloida Rufina; Campos, Sandro Fabián - Expte. Nº 9.402/98 6761

Nº 3618 - Fernández, Antonio Blas - Expte. Nº 2-135.456/05 6761

Nº 3617 - Zabala, Héctor Rubén - Expte. Nº 1-130.708/05 6761

Nº 3610 - Rita C. Poison de Baragiola - Expte. Nº 136.404/05 6761

Nº 3590 - Figueroa Torino, Miguel - Expte. Nº 139.329/05 6761

Nº 3586 - Carabajal, Benjamina Leonor - Expte. Nº 004.619/05 6762

Nº 3581 - Ledesma, Joaquín Havaros - Expte. Nº 2-112.913/04 6762

Nº 3565 - Caballero López, Juan - Toranzos, Estanislada Aidé - Expte. Nº 1-136.442/05 6762

Nº 3562 - Sevilla, Roberto - Expte. Nº 58.293/02 6762

Nº 3558 - Ocampo, Raúl Martín - Expte. Nº 2-103.660/04 6762

EDICTOS DE MINA

Nº 3450 - Sofia I - Expte. Nº 17.980 6763

Nº 3449 - Tulia Francesca - Expte. Nº 17.776 6764

Nº 3448 - Zorriquin I - Expte. Nº 18.010 6765

REMATES JUDICIALES

Nº 3613 - Por Carlos Esteban Porcelo - Juicio Expte. Nº 2.783/00 6765

Nº 3611 - Por Eduardo Guidoni - Juicio Expte. Nº B-56.067/94 6766

Nº 3606 - Por Marcela Dell'Arte - Juicio Expte. Nº 1C-46.238/99 6766

Nº 3605 - Por Eduardo Guidoni - Juicio Expte. Nº F-743/04 6767

Nº 3560 - Por Gabriel Puló - Juicio Expte. Nº B59.058/02 6767

Nº 3554 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. Nº 79.095/03 6768

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 3593 - Nieve de Del Frari, Clelia - Del Frari, Luis Antonio - Expte. Nº C-31.321/99 6768

Nº 3592 - Correa, Víctor Hugo y/o Panadería La Princesa - Expte. Nº 080.320/03 6768

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

Nº 3609 - D.G.R. c/Cruz, Carmelo - Expte. Nº 85.614/03	6768
Nº 3608 - D.G.R. c/Ricaldi, Angel - Expte. Nº 82.077/2003	6768
Nº 3607 - D.G.R. c/Cisneros, Yolanda del Carmen - Expte. Nº 2 079.386/03	6769
Nº 3567 - Mamani, Santos Alfredo c/Gómez, Myriam Elizabeth - Expte. Nº 2-138.097/05	6769

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 3629 - Utopías S.R.L.	6769
-------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 3574 - Cerámica del Norte S.A.	6770
--	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 3620 - La Veloz del Norte S.A.	6771
Nº 3614 - Carpa S.R.L.	6772

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 3628 - Club de Madres Defensoras de la Comunidad de Gral. Mosconi, para el día 02/01/06	6773
Nº 3604 - Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Fortín Amblayo, para el día 18/12/05	6773
Nº 3566 - Agrupación de Empleados del Poder Judicial y de la Procuración General de Salta, para el día 12/12/05	6774

RECAUDACION

Nº 3630 - Del día 07/12/05	6774
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

Salta, 23 de Noviembre de 2005

DECRETA:

DECRETO Nº 2338

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 23 de noviembre de 2.005;

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 23 de noviembre de 2.005 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 24 de Noviembre de 2005

DECRETO Nº 2342

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 001-0085.019/05

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Club Social Cultural y Deportivo Grand Bourg, solicita la prórroga del comodato aprobado por Decreto Nº 181/99; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se cedió en calidad de comodato a favor de la peticionante el inmueble Matrícula Nº 65.988 (Dpto. Capital) por el plazo de cinco años y con el cargo de que a su exclusiva costa se cerque perimetralmente el predio y se ejecuten las obras menesteres para el emplazamiento de un complejo deportivo y social.

Que a fs. 16 la Dirección General de Inmuebles informa que de la inspección ocular practicada in situ, se ha podido constatar que el inmueble se encuentra cercado con alambrado olímpico en todo su perímetro, asimismo existe un quinco con sanitarios, cocina y oficinas, una cancha de fútbol y seis canchas de tenis.

Que en razón de que la institución requeriente ha cumplimentado la totalidad de las obligaciones asumidas oportunamente, beneficiando a un amplio sector de la comunidad que concurre asiduamente a dicho Club con fines de recreación y esparcimiento, se estima oportuno conforme lo prevé el artículo 3º del Decreto Nº 181/99, proceder a la prórroga solicitada.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el comodato aprobado por Decreto Nº 181/99, del inmueble Matrícula Nº 65.988,

Sección T, Manzana 27 d, Parcela 1, Departamento Capital, a favor del Club Social, Cultural y Deportivo Grand Bourg, por igual período, el que comenzará a computarse desde la notificación del presente.

Art. 2º - Comuníquese a la Dirección General de Inmuebles a los fines de su registración.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 24 de Noviembre de 2005

DECRETO Nº 2344

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 964/05 - código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita se declare de interés provincial al VII Seminario Internacional sobre Enfermedades Tropicales, Regionales y Emergentes, que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2005, en esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento contará con la participación de expertos internacionales en la temática, quienes en el marco del Convenio vigente entre la Universidad Católica de Salta y el Instituto Oswaldo Cruz (Brasil), brindan apoyo en las distintas actividades de actualización y educación permanente de postgrado, de profesionales que desempeñan sus funciones al servicio de la comunidad en los distintos ámbitos del área salud y de las ciencias.

Que atento a la providencia del señor Coordinador General de Gestión Producción Hospitalaria y Centros de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa de Recursos Humanos del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de interés provincial al VII Seminario Internacional sobre Enfermedades Tropicales, Regionales y Emergentes, que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2005, en esta ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Díaz Legaspe - Medina

Salta, 24 de Noviembre de 2005

DECRETO N° 2350

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-66.148/05

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular Prof. María Ester Altube y el Señor Julio César Macaron, L.E. N° 8.167.305; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble, identificado en la dirección General de Inmuebles como Matrícula N° 8276 - Pichanal - Dpto. Orán - Salta, el cual será destinado para el funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica N° 5121 de la citada localidad, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal;

Que el Dpto. Contable de la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96,

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular Prof. María Ester Altube y el Señor Julio César Macaron, L.E. N° 8.167.305; por un alquiler mensual de \$ 2.200 (Pesos Dos Mil Doscientos) a partir del 1/07/2005 hasta el 30/06/2007; que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – SAF 1 Ministerio de Educación – Curso de Acción 01 – Actividad 03 – Servicios No Personales – Alquiler de Edificio – Código 071160010300.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Salta, 24 de Noviembre de 2005

DECRETO N° 2351

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 091-15.924/05 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el Torneo Interprovincial de Ajedrez “Dr. Nayib Dib”; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 395/05 aprobada en Sesión de fecha 08 de noviembre de 2005;

Que el citado evento está organizado por la Federación Salteña de Ajedrez;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º - Declárase de Interés Provincial el Torneo Interprovincial de Ajedrez "Dr. Nayib Dib", a llevarse a cabo entre los días 10 y 11 de diciembre del 2005, en nuestra Ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Medina

Salta, 24 de Noviembre de 2005

DECRETO Nº 2353

Ministerio de Educación

Expediente Nºs 47-10.075/97; 29-363.783/99

VISTO: las actuaciones de referencia, mediante las cuales surge la necesidad de regularizar la situación dominial del inmueble en el que funciona el Curso de Educación Técnica Nº 7.100 de la Dirección General de Regímenes Especiales dependiente del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado establecimiento escolar se emplaza en parte de un terreno de mayor extensión identificado como Matrícula Nº 60.741, cuya titularidad se registra a nombre del Gobierno de la Provincia de Salta;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación, a fojas 90, gestiona ante la Dirección General de Inmuebles la adjudicación de matrícula a la fracción que ocupa la escuela en cuestión;

Que a fojas 99 obra cédula parcelaria del inmueble donde consta que tiene la siguiente descripción: Departamento 01 – Capital – Sección M – Manzana 6 – Parcela 25 – Matrícula 144.169 – Plano Nº 12.687 – Superficie 1.573,24 metros cuadrados d/o.-;

Que a fojas 93/95 obra Dictamen Nº 774/04 del Departamento Asuntos Legales y Técnicos de la Gobernación, mediante el cual se expide manifestando... "que no existen impedimentos jurídicos para proceder a la adjudicación del uso del inmueble en cuestión a la

Escuela Técnica que actualmente ostenta el derecho de uso a su respecto...";

Que asimismo manifiesta, que tratándose de un inmueble fiscal en caso de considerarse oportuna la afectación del referido bien, a los efectos de dar continuidad al uso que hasta ahora detenta la institución educativa que ocupa el edificio, y a su vez regularizar la situación jurídica generada, deberá procederse a la afectación de la Matrícula mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que conforme a lo expuesto precedentemente, el Secretario de Estado de Gobierno a fojas 97, solicita el dictado del pertinente instrumento legal que regularice la situación del inmueble donde funciona la citada Unidad Educativa; y

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Afectase el inmueble identificado en la Dirección General de Inmuebles como: Matrícula Nº 144.169 – Sección M – Manzana 6 – Parcela 25 – Plano Nº 12.687 – para el funcionamiento del Curso de Educación Técnica Nº 7.100 de la Dirección General de Regímenes Especiales, dependiente del Ministerio de Educación, atento a los considerandos expuestos.

Art. 2º - Comuníquese a la Dirección General de Inmuebles lo dispuesto en las presentes, a fin de que tome razón en las columnas correspondientes.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Salta, 24 de Noviembre de 2005

DECRETO Nº 2354

Ministerio de Educación

Expediente Nº 47-10.094/05

VISTO el Artículo 54º Inc. 1) y 4) de la Ley 6829 en el que se fijan las competencias exclusivas del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar la recategorización de las unidades educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, Educación Polimodal y Regímenes Especiales atendiendo la asistencia media anual de alumnos registrada en las planillas de datos generales mensuales de cada una de ellas;

Que para ello es imprescindible establecer las pautas de aplicación para determinar en forma periódica la categoría de los establecimientos y que ella sirva como herramienta válida para el otorgamiento de derechos y cumplimiento de obligaciones del personal que en ellos se desempeñe, unificando la reglamentación vigente en la materia;

Que asimismo resulta conveniente facultar al Ministerio de Educación para que cada cuatro años efectúe la recategorización de las unidades educativas a fin de que la categoría responda a la asistencia media real y constante de alumnos en ellas matriculados;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase establecido que las Unidades Educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, Educación Polimodal y Regímenes Especiales del Ministerio de Educación se clasificarán, de acuerdo a la asistencia media anual de alumnos registrada en las planillas de datos generales, en las categorías que a continuación se detallan:

Primera Categoría: Más de 700 alumnos.

Segunda Categoría: Desde 250 hasta 700 alumnos.

Tercera Categoría: Desde 31 hasta 249 alumnos.

Cuarta Categoría: Desde 15 hasta 30 alumnos.

Art. 2º - Facúltase al Ministerio de Educación a actualizar cada cuatro años la categoría de las Unidades Educativas de su dependencia.

Art. 3º - Derogar toda norma que se oponga al presente.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida en personal del Ministerio de Educación.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2339 - 24/11/2005 - Expte. N° 125-7.411/05 Cpde. 3

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor del Ejército Argentino - Regimiento de Caballería Ligero 5 - General Güemes, por la suma de Pesos Treinta Mil Trescientos Cincuenta y Seis con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 30.356,59) destinados a la conclusión de obras de reparaciones en las instalaciones del "Club San Jorge" del mencionado Regimiento, con oportuna rendición de cuentas al Servicio de Administración Financiera Gobernación - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091130010100 - Cuenta Objeto 415423 - Cta. Auxiliar 1000 - Ejercicio 2005.

WAYAR (I.) - David - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2340 - 24/11/2005 - Expediente N° 152-35.481/05

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la Sra. Isabel Cristina Ochoa, por un monto total de Pesos Trescientos (\$ 300,00) destinado a solventar parte de los gastos

de preparación de su hijo Daniel Ernesto Lozano en la disciplina Taekwondo Olímpico con mira a la participación en los Juegos Olímpicos 2005.

Art. 2º - Déjase establecido que la Sra. Isabel Cristina Ochoa, deberá presentar la rendición del gasto efectuado ante la Subsecretaría de Deportes en tiempo y forma dentro del año en curso, quien deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a ésta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2005.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 14 - TC - ASP - Programas Especiales - Presupuesto 2005.

WAYAR (I.) - Medina

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2341 - 24/11/2005 - Exptes. n°s. 144-3.235/04 y 133-5.192/04

Artículo 1º - Dispónese con vigencia a partir del 1º de mayo de 2005, el traslado del agente dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, señor José Camacho Soria, D.N.I. N° 12.220.046, al Ministerio de Salud Pública y para desempeñar funciones en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención - Area Capital.

Art. 2º - A efectos de posibilitar lo dispuesto por el artículo anterior, dispónese la transferencia presupuestaria del cargo de Chofer - Agrupamiento Servicios Generales - Subgrupo 1 - en que revistaba el citado agente en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y con igual vigencia eliminase de la estructura de planta de cargos del Ministerio de Gobierno y Justicia (cabecera), el cargo Chofer (N° de Orden 2.2) - Agrup. Servicios Generales - Subgrupo 1.

Art. 4º - Dése por autorizado el desempeño laboral del señor José Camacho Soria en calidad de personal afectado a la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención - Area Capital, durante el periodo comprendido desde su incorporación al Ministerio de Gobierno y Justicia por Decreto n° 1749/04 y hasta el 30 de abril del corriente año.

WAYAR (I.) - Brizuela - Díaz Legaspe - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2343 - 24/11/2005 - Exptes. n°s. 41.640/97 - código 64, 87.576/01 y 89.065/01 original y cde. 1 - código 121

Artículo 1º - Autorízase el pago de la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con Veinte Centavos (\$ 36.456,20) al señor Adrián Paredes, D.N.I. n° 18.441.752, cónyuge supérstite de la señora Luisa Rosalía Vilte de Paredes, D.N.I. n° 16.036.098, ex agente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, en concepto de indemnización por accidente de trabajo.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con Veinte Centavos (\$ 36.456,20) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el artículo 1º del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º - La erogación resultante se encuentra comprendida en las disposiciones de la ley n° 7125.

WAYAR (I.) - Díaz Legaspe - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2345 - 24/11/2005 - Expediente N° 155-2.955/05

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes, a otorgar un subsidio, a favor de la Asociación Salteña de Voleibol, por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-), destinado al traslado desde la ciudad de Córdoba a nuestra ciudad del Prof. José Daniel Reynoso Arce.

Art. 2º - Déjase establecido que la Asociación Salteña de Voleibol, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado y este organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General hasta el 31 de diciembre de 2005.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Subsecretaría de Deportes - TC - ASP - Programas Especiales. Ejercicio 2005.

WAYAR (I.) - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2346 - 24/11/2005 - Expte. n° 5.901/05 - código 67

Artículo 1º - A partir del 1º de septiembre de 2005, trasladase al Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, Programa Clínica Básica y Emergencia, en cargo 18.1, decreto n° 1034/96 y con transferencia del cargo 33 que detenta en la cobertura de cargos del Hospital de Angastaco, aprobado por decreto n° 1034/96, reestructurado por su similar n° 1419/00, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: profesional asistente, a la doctora Ofelia Analia Echazú Ramón, D.N.I. n° 16.883.048, profesional asistente con designación temporaria, subgrupo 2, con régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2º - A partir del 1º de septiembre de 2005, trasladase al Hospital de San Carlos, Sector Medicina General y Familiar, en cargo 1.2, decreto n° 1034/96 y con transferencia del cargo 12 que detenta en la cobertura de cargos del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, aprobado por decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: profesional asistente, al doctor Benjamín Arnaldo Moreyra, D.N.I. n° 7.261.879, profesional asistente, subgrupo 2, con régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 3º - A partir del 1º de septiembre de 2005, asignase el régimen horario de dedicación exclusiva, previsto en el punto 2.1 del decreto n° 1474/96, a los cargos que a continuación se consignan:

- Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate: cargo 18.1, decreto n° 1034/96.

- Hospital de San Carlos: cargo 1.2, decreto n° 1034/96.

Art. 4º - La erogación resultante se imputará a los Cursos de Acción 081310080900 y 081310081000, Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Díaz Legaspe - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2347 - 24/11/2005 - Expte. N° 01-84.067/04

Artículo 1º - Recházase en todos sus términos la petición realizada por el señor Aldo Martín Saracho, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º - Remítase a la Dirección General de Inmuebles a fin de que proceda a la registración del Decreto N° 1507/99.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2348 - 24/11/2005 - Expediente N° 270-05.871/05

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor del Sr. Roberto Manuel Alvero, DNI N° 14.865.093 por la suma total de \$ 280,00 (Pesos: Doscientos Ochenta), destinado a cubrir parte de los gastos de traslado y alojamiento, que ocasionó su participación en el Campeonato Argentino de Atletismo para Veteranos.

Art. 2º - Déjase establecido que el Sr. Roberto Manuel Alvero, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Sub Secretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que éste Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre del 2005.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Inc. 5 - Transferencias - Programas Especiales. Presupuesto 2005.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2349 - 24/11/2005 - Expediente N° 155-2.976/05

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor del Sr. Juan Pablo Chamorro padre de los deportistas Juan Pablo y Juan Carlos Chamorro, por un monto total de Pesos Doscientos Ochenta (\$ 280,00) destinados a solventar parte de los gastos de traslado de los mencionados competidores quienes participarán del Torneo Nacional Asturiano de Taekwondo, a llevarse a cabo en la Capital Federal el día 27 de noviembre del año en curso.

Art. 2º - Déjase establecido que el Sr. Juan Pablo Chamorro, padre de los menores, deberá presentar la

rendición del gasto efectuado ante la Subsecretaría de Deportes en tiempo y forma dentro del año en curso, quien deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a ésta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2005.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 14 - TC - ASP - Programas Especiales - Presupuesto 2005.

WAYAR (I.) - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 2352 - 24/11/2005 - Expediente N° 47-11.052/05

Artículo 1º - Autorízase la prestación de servicios, en carácter de colaboración, de la Sra. María de los Angeles Rosa, L.C. N° 5.315.029, Jefe de Subprograma de Becas Universitarias, dependiente del Ministerio de Educación, en la Cámara de Diputados de la Provincia, a partir de la fecha de su notificación y mientras subsistan los motivos que la originaron.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

El Anexo que forma parte del Decreto N° 2350, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 3.612

R. s/c N° 11.741

Dirección General de Rentas

Salta, 05 de Diciembre de 2005

RESOLUCION GENERAL N° 024/2005

VISTO:

La Ley N° 7.365, Decreto N° 2026/05, las Resoluciones N° 239/05 y 285/05 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.365 establece un régimen especial y temporario de regularización de deudas por el Impuesto de Sellos;

Que en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 2026/05 la vigencia de dicho régimen se estableció hasta el 08/11/05, con opción a una prórroga por treinta (30) días más;

Que por Resoluciones N° 239/05 y 285/05 del Ministerio de Hacienda, se prorrogó hasta el 08/12/05 la vigencia de la Ley N° 7.365 y su Decreto Reglamentario N° 2026/05;

Que el día 08/12/05 es feriado nacional, por lo que resulta procedente considerar en término la presentaciones que se realicen hasta el 09/12/05 inclusive;

Que la reglamentación a través de la Resolución General N° 18/05 prevé el procedimiento administrativo a seguir en caso de que el contribuyente, verificadas las condiciones para adherirse al régimen, opte por acogerse al régimen especial y temporario de regularización de deudas por el Impuesto de Sellos establecido por la Ley N° 7.365;

Que en dicho procedimiento el criterio de inclusión se sustenta en la manifestación de voluntad, emitida en forma clara e inequívoca, mediante la presentación de la nota de adhesión a la Ley N° 7.365 acompañada de los instrumentos para su sellado;

Que en atención a ello es necesario contemplar, respetando el espíritu y alcance legal del Régimen creado a partir de la Ley N° 7.365, esos supuestos en los que los contribuyentes exteriorizaron su voluntad de adherirse al régimen sin que todavía hayan podido cancelar sus obligaciones en virtud de factores exógenos;

Que resulta manifiesto que la presentación de la nota de adhesión a la Ley N° 7.365 acompañada de los instrumentos para la determinación del gravamen correspondiente de acuerdo a lo establecido por la Resolución General N° 18/05, resume las características de la manifestación de voluntad requeridas por la norma, es decir son claras e inequívocas;

Que se entiende razonable extender el plazo hasta el 30/12/05 para la cancelación del impuesto de sellos determinado, para aquellos que al 09/12/05 se hayan adherido al Régimen de la Ley N° 7365;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5º, 6º y 7º del Código Fiscal de la Provincia;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º - Consideráanse adheridos al Régimen de la Ley Nº 7.365, reglamentado por el Decreto Nº 2026/05 y prorrogado por Resoluciones Nº 239/05 y 285/05 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y en consecuencia podrán cancelar sus obligaciones tributarias en los términos de la misma los contribuyentes y responsables que al 09/12/05, inclusive, hayan presentado la nota de adhesión al Régimen, acompañando los instrumentos para la determinación del gravamen correspondiente de acuerdo a lo establecido por la Resolución General Nº 18/05.

Art. 2º - La adhesión contemplada por el artículo 1º de la presente queda condicionada a que, hasta el 30 de Diciembre de 2005, se opere la transferencia de los títulos adquiridos a la cuenta del acreedor o se produzca la acreditación de los fondos cuando se opte por el pago de contado o financiado a través de planes de pagos, en caso contrario la adhesión quedará sin efecto y las obligaciones tributarias comprendidas quedarán excluidas del régimen de la Ley Nº 7.365.

Art. 3º - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 4º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR - Salta

Sin Cargo

e) 09/12/2005

ACORDADAS

O.P. Nº 3.616

R. s/c Nº 11.742

Corte de Justicia de Salta

ACORDADA Nº 9509

En la ciudad de Salta, a los 7 días del mes de diciembre de dos mil cinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa I. Ayala,

DIJERON:

Que, corresponde fijar audiencia para el sorteo de los abogados de la matrícula a que refiere el art. 1º de la Ley 1142.

Que, por ello;

ACORDARON:

I.- Señalar la audiencia del día 16 de diciembre, a hs. 8:30, a fin de que tenga lugar el sorteo, en acto público, de los Abogados que desempeñarán las funciones previstas por el art. 1º de la Ley 1142.

II.- Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. María José Ruiz de los Llanos
Secretaria Letrada
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 09/12/2005

O.P. Nº 3.615

R. s/c Nº 11.742

Corte de Justicia de Salta

ACORDADA Nº 9491

En la ciudad de Salta a los 7 días del mes de noviembre de dos mil cinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo

Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa I. Ayala,

DIJERON:

Que en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Corte por el art. 153 apartado I inciso "d" de la Constitución Provincial, corresponde confeccionar el presupuesto de erogaciones del Poder Judicial con las previsiones que se juzgan imprescindibles para su normal funcionamiento.

Que los cambios estructurales producidos en el período 2005 en el sistema judicial tendrán repercusión permanente en los sucesivos presupuestos, entendiéndose por tal las reformas implementadas en el procedimiento y en la organización del fuero penal, la división del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial Sur y la creación de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos.

Que durante el ejercicio 2006 se habilitará el funcionamiento pleno del nuevo edificio judicial en la Ciudad de Salta, lo que implica una transformación sustancial en la ecuación presupuestaria del sistema, especialmente en materia de gastos e inversiones extraordinarias relativas al traslado de las oficinas y el equipamiento inherente al nuevo diseño.

Que, asimismo, adquiere relevancia en el incremento de las erogaciones presupuestarias del ejercicio 2006, el mayor gasto proveniente de las reformas al régimen de remuneraciones, entendiéndose por tales la creación del Adicional por Antigüedad y la conversión en concepto remunerativo del Adicional dispuesto por Acordada 9281 que no tiene ese carácter.

Que se ha previsto proseguir con la adecuación de la estructura del sistema judicial al crecimiento de las causas en los diferentes fueros, por lo que se incluye el financiamiento necesario para la creación, durante el ejercicio 2006, de dos Juzgados de Menores, de un Juzgado de Personas y Familia en la ciudad de Salta y la continuidad de las medidas de reorganización del Fuero Penal, entre ellas la creación de la Cámara en lo Criminal de Tartagal.

Que el avance de la informatización como soporte esencial para la prestación del servicio de justicia, constituye un elemento esencial de la política judicial que viene sosteniendo esta Corte a través de los sucesivos presupuestos.

Que, teniendo en cuenta la conclusión, durante el presente ejercicio, del Segundo Programa de Desarrollo Provincial (DPII) financiado por el Banco Mundial, es necesario prever para el presupuesto 2006 la inclusión de las partidas necesarias en orden a dar continuidad al Programa de Informatización del Poder Judicial.

Que, asimismo, a fin de posibilitar un mejor servicio en las localidades donde funciona la Justicia de Paz de Campaña, resulta imperioso compensar los gastos incurridos en el ejercicio de su cargo por quienes se desempeñan en esa competencia, como así también sus funciones no alcanzadas por la remuneración arancelaria vigente.

Que, por otra parte, se ha decidido definir para el próximo ejercicio, como Curso de Acción en el marco del instructivo remitido por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, las actividades que desarrolla la Escuela de la Magistratura.

Que la Corte de Justicia expresa, en el llamado "Formulario F1" que se agrega a esta Acordada como Anexo, la política presupuestaria y las previsiones para el funcionamiento del Poder Judicial durante el ejercicio 2006.

Que los guarismos que aquí se consignan, se ajustan a las necesidades actuales del Poder Judicial y fueron estimados, como ha sido siempre la regla seguida por esta Corte, en un marco de prudencia y racionalización de recursos.

Que, por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- Establecer, para el Presupuesto de Erogaciones del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2006, los montos que en cada caso se indican a continuación:

Gastos en Personal	\$ 60.855.077,41
Bienes de Consumo	\$ 1.216.351,77
Servicios	\$ 4.714.733,11
Bienes de Uso	
- Maquinarias y Equipos	\$ 1.819.725,00
- Libros y Colecciones	\$ 117.570,00
- Activos Intangibles	\$ 1.036.575,00
Total	\$ 69.760.032,29

II.- Fijar la Planta de Personal del Poder Judicial en 1.901 cargos de la planta permanente y en 20 cargos de la planta de personal transitorio.

III.- Definir como Curso de Acción Presupuestaria del año 2006, las actividades de la Escuela de la Magistratura.

IV.- Solicitar que, en la ley de presupuesto correspondiente al año 2006, se incluya la expresa autorización para que el Poder Judicial reinvierta los fondos que se recauden en cumplimiento de la ley 6667, que se estiman en \$ 150.000,00, y del arancelamiento de los cursos que se dicten a través de la Escuela de la Magistratura, cuyo monto se estima en \$ 158.800,00.

V.- Declarar la necesidad de que, en ocasión de tratarse por la Legislatura el presupuesto del Poder Judicial, esta Corte tenga la oportunidad de hacer uso de la facultad establecida por el art. 153 apartado I inciso "f" de la Constitución Provincial, y hacer saber de tal determinación a los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas.

VI.- Remitir al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo el presente Presupuesto de Erogaciones para el ejercicio 2006.

VII.- Comunicar a quienes corresponde y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte por ante mí, Secretaria de Actuación que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Acordada Nº 9491

Anexo

Presupuesto 2006

Formulario F1

Poder Judicial de Salta

Jurisdicción 13

Unidad de Organización 01

I.- Situación Actual y Política Presupuestaria

Una evaluación de la situación actual de la justicia provincial debe incluir como hecho destacable que los primeros diez meses del período judicial 2005 funcionó con absoluta normalidad en la totalidad de las dependencias de los diferentes distritos, situación que esta Corte pretende proyectar para el curso del año 2006 sobre la base del mejoramiento continuo de las relaciones entre los operadores del sistema judicial.

El diagnóstico no puede soslayar las importantes reformas concretadas durante el ejercicio 2005 que, en una parte sustancial, se refieren a la instrumentación operativa de las disposiciones de las leyes provinciales 7262, 7263, 7280, 7301 y 7313 que establecen el nuevo régimen procesal penal que, entre sus objetivos principales, está el de imprimir mayor celeridad al trámite de las causas penales. En el Distrito Judicial del Centro la instrumentación institucional de esta reforma produjo la transformación de los ex-Juzgados de Instrucción Sumaria en tres nuevos Juzgados de Instrucción Formal y dos nuevos Juzgados Correccionales y de Garantías, mientras que en los distritos judiciales del Norte Circunscripción Tartagal, y del Sur, se crearon los Juzgados Correccionales y de Garantías y de Menores de Segunda Nominación.

El sistema penal recientemente modificado incluyó la creación del Juzgado de Detenidos y Garantías con competencia en la totalidad del territorio provincial a través de un magistrado con sede en la Ciudad de Salta y secretarías de esa especialidad que le dependen en cada uno de las ciudades cabeceras de distrito.

A fin de evitar el previsible colapso del sistema por el cúmulo de causas pendientes de resolución, el nuevo régimen requirió además la creación de una estructura provisional integrada por Tres Juzgados Correccionales y de Garantías, con competencia de Transición, en el Distrito Judicial del Centro, mientras que en los distritos judiciales del Norte y Sur estas funciones fueron

asignadas a los Juzgados de Instrucción preexistentes, a los que se dotó de un secretario letrado adicional a ese efecto.

Como ya lo expresara esta Corte al emitir la Acordada 9245 que fijó el Presupuesto de Erogaciones del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2005, si bien las medidas adoptadas como consecuencia de la Reforma Procesal Penal tendrán una incidencia positiva en la situación actual en ese fuero, no es menos cierto que resultarán insuficientes para atender adecuadamente la situación de los juzgados penales.

En esa misma Acordada, se hace alusión al estudio técnico elaborado por este Poder Judicial mediante el que se demuestra el sustancial desequilibrio producido entre el número de causas penales, su mayor gravedad y complejidad y la estructura institucional que debe resolverlas.

La continuidad de la reestructuración de la Justicia Penal importará la creación, durante el ejercicio 2006, de cuatro nuevos Juzgados de Instrucción Formal y un número equivalente de Juzgados en lo Correccional y de Garantías para el Distrito Centro. Cabe destacar aquí que, bajo un nuevo concepto de organización de los tribunales de este fuero, no se prevé un mayor número de empleados sino la reasignación de la planta de los actuales juzgados para cubrir la dotación total prevista. A ello debe agregarse la necesidad de la creación de dos nuevos Juzgados de Menores, otro Juzgado Civil de Personas y Familia y una Cámara en lo Criminal en Tartagal.

Durante el período 2005 se materializó la puesta en funciones de los nuevos Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos y del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial del Sur, en orden al objetivo de mejoramiento del sistema judicial por aplicación del principio de especialización.

En el mes de febrero de 2006 quedará habilitada de modo definitivo la nueva sede del Poder Judicial, dejando atrás de este modo las disfuncionalidades provocadas por la dispersión y falta de adecuación del conjunto de inmuebles alquilados que hasta ahora debieron ser utilizados como oficinas judiciales en el Distrito Judicial del Centro.

El nuevo complejo edilicio implicará una condición cualitativamente diferente en la administración de jus-

ticia, permitirá la concentración de la actividad judicial en un mismo ámbito, generando una solución eficaz a la multiplicidad de inconvenientes derivados de la actual falta de integración física de las dependencias en el Distrito Centro.

Diseñado para esta finalidad, el nuevo edificio permitirá un desenvolvimiento eficiente de las funciones judiciales; contará con modernos sistemas de seguridad para el resguardo de las personas que conforman sus diferentes estamentos, profesionales y público, la custodia de la documentación propia de la actividad, además de las instalaciones, bienes, equipos e insumos inherentes a su funcionamiento.

La habilitación de esa Sede Judicial implica la creación de una estructura institucional acorde al nuevo esquema funcional que ello involucra. Para esta finalidad se ha previsto un esquema organizativo que comprende la creación de un Consejo de Administración integrado en la proporción que corresponde por representantes del Poder Judicial y del Ministerio Público y una Dirección de Mantenimiento, los que tendrán a su cargo la adecuada administración del complejo. La organización mencionada, además de los servicios de alta complejidad contratados con terceros, impactará sustancialmente en el ejercicio presupuestario 2006. En el nuevo presupuesto inciden significativamente erogaciones extraordinarias relativas al traslado de las dependencias y el equipamiento necesario para la ejecución de las funciones de la Dirección de Mantenimiento.

El presupuesto 2006 contempla, además, las partidas necesarias para la continuidad del plan de informatización integral del Poder Judicial, en orden a la importancia estratégica que conlleva.

Se incluye en la proyección contenida en la presente Acordada, las sumas necesarias para compensar los gastos en que deben incurrir los Jueces de Paz de Campaña en el ejercicio de su cargo como así también sus funciones no alcanzadas por la actual remuneración aranceal, con el objeto de mejorar la calidad de la prestación del servicio de justicia en la totalidad del territorio provincial.

II.- Incidencia Futura de la Política Presupuestaria

La política presupuestaria que se formula, habrá de incidir sustancialmente en la prestación del servicio de justicia en orden a la continuidad del proyecto de informatización integral de las dependencias judiciales,

la reorganización de la justicia en los diferentes fueros y la habilitación definitiva de la nueva Sede Judicial del Distrito Centro

Sin Cargo

e) 09/12/2005

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 3.626

F. N° 164.103

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 08/05 para la compra de Azúcar, Cacao, Jugo Fortificado, Alfajores, Galletas, Turrón de Arroz y Pochoclos para el Programa Copa de Leche de Verano con fecha de apertura el día 19/12/05 a horas 10:00. Venta de pliegos en la sede de la Cooperadora Asistencial, Buenos Aires 693 de 08:00 a 14:00 hs. a partir del 13/12/05.

Jennifer Watson

Oficina de Compras

Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 30,00

e) 09/12/2005

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.599

F. N° 164.055

Ref. Expte. N° 34-5.191/48 y Agr. 34-5.002/05

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00, se hace saber que el Sr. Laureano Flores Coronado, co-propietario del inmueble Matrícula N° 7479 del Dpto. Cerrillos, gestiona por el expediente referenciado la división de concesión de uso de caudales públicos del inmueble de origen Matrícula N° 2115 del mismo departamento (Suministro N° 554) en los términos pactados por las partes y que consta en Esc. Pública N° 22. Ello, impulsándose igualmente la conclusión de la concesión según lo previsto por los arts. 118, 77 y cc. del Código de Aguas, adjudicándosele a la actual Matrícula N° 7.497 de Cerrillos una superficie bajo riego de ejercicio permanente de 6,3998 has. con una dotación de 3,359 lts./seg., con aguas a derivar de la margen derecha del Río Arenales y de conformidad lo dispuesto por el art. 46 del mencionado Código.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Dr. Juan Casabella Dávalos

Jefe Programa Jurídico

Agencia Recursos Hídricos

Dr. Rafael Angel Figueroa

Asesor Jurídico

Agencia Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 14/12/2005

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 3.621

F. N° 164.098

La Señora Ministro de Educación de la Provincia de Salta, Prof. María Ester Altube cita a la docente Celina Menapace, D.N.I. N° 5.450.835, a fin de que haga valer su derecho de defensa en el sumario administrativo N° 10.074/97 - Cód. 47 que se le sigue a la nombrada por abandono de servicios en la Escuela Comercial N° 5.008 "Martín Miguel de Güemes" de la Localidad de Embarcación, que tramita ante el Departamento Sumarios de la Dirección General de Personal de la Provincia de Salta. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 18 de Noviembre de 2005.

Dra. Sandra Mabel Siegrist

Jefe Dpto. Sumarios

Dirección General de Personal

Imp. \$ 30,00

e) 09/12/2005

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 3.619

F. N° 164.093

Por Banco de la Nación Argentina

REMATE ADMINISTRATIVO

Por Juan Daniel Castaño

Importante: Inmueble rural ubicado en Colonia Santa Rosa (80 has.)

El día 14 de Diciembre de 2005 a hs. 18,15 en Calle España Nº 955 (sede del Colegio de Martilleros), ciudad de Salta, por cuenta y orden del Banco Nación Argentina, en el asunto: Miguel Gómez y otro, ejerciendo el derecho de preferencia (Art. 29 de la Carta Orgánica Nº 21799), al haber sido citado como acreedor hipotecario privilegiado para hacer valer derechos en los autos caratulados: A.F.I.P. ANSES vs. Miguel Gómez e Hijos y otro S.H. Ejecución Fiscal. C.U.I.T. Nº 30-51113537-7 – Expte. Nº 871/97, que se tramita por ante el Juzgado Federal Nº 1, el Martillero Juan Daniel Castaño, rematará sin base, el inmueble rural identificado como Matrícula Nº 4911, Dpto. de Orán (16), ubicada en el camino pasando la Toma (camino vecinal de Colonia Santa Rosa), aproximadamente a 10 km. de la zona urbana, con riego de bombeo de canales laterales que tienen hormigón revestido y el río Colorado. La venta se realiza “Ad Corpus” según títulos. Extensión: Cdo. N. 530 m.; Cdo. S. 577 m.; Cdo. E. 1.453 m.; Cdo. O. 1.562 m. Superficie: 80 has. 7.188,98 m2. Límites: N: Río Colorado; S: Camino vecinal que separa de la Fca. de José Gómez; E: parte de las Fcas. Palmar, Palmarcito y Rosario de Cía. Arias y Cía.; O: Frac. vendida a Francisco Gómez. La Institución Bancaria no se responsabiliza por evicción ni por saneamiento de planos o títulos. Edictos: tres días en el B. Oficial, diario El Tribuno; Arancel de Ley: 3%, Sellado D.G.R. 1,25 a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia, siendo a cargo del comprador los gastos de inscripción como también las deudas que registre el inmueble inclusive hasta la fecha de subasta. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, J.D. Castaño Martillero Público—Tel. 156848172—IVA, Monotributo.

Imp. \$ 135,00 e) 09 al 13/12/2005

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 3.627

F. v/c Nº 10.617

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio al Sr. Luis Gustavo Vera (D.N.I. Nº 17.581.548)

y Sra. Norma Beatriz González (D.N.I. Nº 17.512.116), de la Resolución IPDUV Nº 128 del 08/04/97 dictada respecto del Inmueble identificado como Manzana L - Parcela 10 - del Grupo Habitacional designado como “150 Viviendas en Tartagal - (Cupo C.G.T.) - Dpto. Gral. San Martín - Provincia de Salta”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de Diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración:

Ministerio de Bienestar Social

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Salta, 8 de Abril de 1997

RESOLUCIÓN Nº 128

VISTO la nómina de 75 (setenta y cinco) adjudicatarios en situación irregular de habitabilidad, perteneciente al Grupo “150 Viviendas en Tartagal – (Cupo C.G.T.) – Dpto. Gral. San Martín – Salta”;

CONSIDERANDO:

Que a través de las múltiples denuncias recepcionadas ante este Organismo, se procedió realizar un reelevamiento en dicho Barrio detectándose la falta de habitabilidad por parte de los adjudicatarios y en algunos casos dispusieron del inmueble sin el consentimiento y autorización de este Organismo, tal se corrobora con las inspecciones de habitabilidad glosadas en sus respectivos legajos; que es necesario dejar constancia que en algunos casos se refleja el estado de abandono de los inmuebles, como así también debe tenerse presente los datos aportados por los vecinos;

Que a pesar de la situación sumamente irregular detectada, se procedió a intimar a fin de que procedan a ocupar la vivienda en forma normal y permanente, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente por sus beneficiarios;

Que por otro lado, el Dpto. Recuperos informa que las unidades en cuestión registran una abultada deuda en las cuotas de amortización;

Que en consecuencia, de las distintas situaciones absolutamente irregulares verificadas, esta intervención considera que debe procederse al dictado del acto adm-

nistrativo de revocatoria de adjudicación, en aplicación de la normativa legal vigente que rige en la materia de este Instituto;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Interventor del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1º - Revocar la adjudicación de sendas unidades correspondientes al Grupo Habitacional "150 Viviendas en Tartagal – (Cupo C.G.T. – Dpto. Gral. San Martín – Salta)", a los titulares que se nominan a continuación y según detalle de ubicación, declarando vacante dichos inmuebles y disponiendo la baja y archivo definitivo de los respectivos legajos:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Res. de Adjudicación	Ubicación: Manz. - Parc.
S-174	Soria, Amanda	13.893.535	132/96	K - 04
C-314	Castillo, Libertad	10.787.393	132/96	K - 09
P-168	Pantaleón, Marina Ramona	18.736.879	132/96	K - 15
	Aparicio, Eduardo Saturnino	13.016.627		
A-279	Alcoba, Antonio Rubén	12.140.127	132/96	K - 16
	Madrid, Teresa	13.016.627		
A-281	Albert, Amalia Ramona	11.664.712	132/96	K - 21
	Carrazan, Hugo Antonio			
C-041	Cazon, Juan Carlos	11.568.499	132/96	L - 01
	Delgadillo, Elba Alicia	16.659.638		
C-301	Contreras, Segundo	12.140.104	132/96	L - 02
	Rojas, María	11.639.627		
C-312	Cortez, Marta Teresa	11.414.439	132/96	L - 04
V-169	Vila, Reina Ernestina	11.414.439	132/96	L - 05
M-227	Martínez, Remigio	13.121.084	132/96	L - 09
	Acosta, Sonia Cristina	23.985.070		
V-172	Vera, Luis Gustavo	17.581.548	132/96	L - 10
	González, Norma Beatriz	17.512.116		
A-266	Peralta, Mercado Modesto	92.650.776	399/96	L - 12
	Colque, Alcira	18.606.343		
C-309	Chocobar, Fausto	13.586.260	132/96	L - 16
	Cegarra, Sandra Isabel	17.854.802		
V-163	Villagra, Gregorio	7.256.866	132/96	L - 20
	Hurtado, Marta	10.364.861		
C-306	Cortez, Jorge Enrique	14.644.306	132/96	L - 22
	Marquez, Elvira	14.329.692		
L-098	Leños, María Roxana	13.893.548	132/96	M - 02
L-029	Limpitay, Jorge Mario	13.652.422	132/96	M - 04
	Correa, Delma Gladis	16.167.288		
P-092	Padilla, Carlos Alberto	10.787.361	132/96	M - 07
	Samana, Mabel del Milagro	17.750.085		
M-228	Mercado, Luis Alberto	13.557.970	132/96	M - 08
	Nieva, Sonia Olimpia	16.167.094		
S-175	Sosa, Marciana	17.190.608	132/96	M - 13
	Garnica, Javier Armando	20.373.248		
D-104	Del Valle, Marcia	14.069.930	132/96	M - 19

Artículo 2º.- Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entregue a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de la fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese a Gerencia Financiera y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifiquese

fehacientemente a los interesados; regístrese y archívese.

Ing. Esteban Cha Usandivaras
Interventor
I.P.D.U.V.

Coordinación Ejecutiva, 07 de Diciembre de 2.005. Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: María Candelaria Durruty, Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 234,00

e) 09 al 13/12/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 3.625

F. Nº 164.104

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Apaza, Lino Arturo y Basualdo, Delina Plutarca—Sucesorio", Expte. Nº 134562/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 3 de Noviembre de 2005. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 5 de Diciembre de 2005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 09 al 13/12/2005

el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 29 de Noviembre de 2005. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 09 al 13/12/2005

O.P. Nº 3.623

F. Nº 164.101

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría Nº dos a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "López, Tiburcio; Alvarez, Pastora s/Sucesorio" Expte. Nº 14.629/05 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 2 de Diciembre del 2005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 09 al 13/12/2005

O.P. Nº 3.624

F. Nº 164.105

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Peralta, Luisa Clementina por Sucesorio", Expte. Nº 139433/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días en

O.P. N° 3.622

F. N° 164.099

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 9.402/98, caratulados: "Illescas, Eloida Rufina s/Sucesorio de Campos, Sandro Fabián", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 17 de Octubre de 2005. Dr. Anastasio Vázquez, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 09 al 13/12/2005

O.P. N° 3.618

R. s/c N° 11.744

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Fernández, Antonio Blas - Sucesorio", Expte. N° 2-135.456/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 22 de Noviembre de 2005. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 13/12/2005

O.P. N° 3.617

R. s/c N° 11.743

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo A. Alderete, en los autos caratulados "Zabala, Héctor Rubén - Sucesorio", Expte. N° 1-130708/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno

(art. 723 del C.P.C.C.) por tres días. Salta, 22 de Noviembre de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Sin Cargo

e) 09 al 13/12/2005

O.P. N° 3.610

F. N° 164.080

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 8va. Nom. Secretaria Dra. Teresita Arias de Arias, en los autos "Rita C. Poison de Baragiola - Sucesorio" Expte. n° 136.404/05 cita por edictos que se publicarán por tres días, en el Boletín Oficial, un día en el diario El Tribuno, y dos días en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer, sus derechos. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 29 de Noviembre de 2005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 09 al 13/12/2005

O.P. N° 3.590

F. N° 164.045

El Dr. Alberto Antonio Saravia - Juez -, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nom., Secretaría de la Dra. María A. Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Figueroa Torino, Angel s/Sucesorio", Expte. N° EXP 139.329/05, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. María A. Gálvez de Torán, Secretaria. Salta, 05 de diciembre de 2.005. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 07 al 12/12/2005

O.P. Nº 3.586

F. Nº 164.035

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos caratulados: "Sucesorio de Carabajal, Benjamina Leonor" Expte. Nº 004.619/05, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a quienes se consideren con derechos a los bienes de la presente Sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Se hace constar que la presente diligencia debe realizarse sin cargo debido a que la actora goza de Beneficio Provisional de Litigar Sin Gastos. Expediente Nº 004.623/05. San José de Metán, 05 de Diciembre de 2.005. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 07 al 12/12/2005

O.P. Nº 3.581

R. s/c Nº 11.740

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Ledesma, Joaquín Havaros - Sucesorio" Expte. Nº 2-112.913/04, Cita por Edictos que se publicarán por el término de 3 (Tres) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, Mayo 09 de 2.005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 12/12/2005

O.P. Nº 3.565

R. s/c Nº 11.738

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos

caratulados: "Caballero López, Juan - Toranzos, Estanislada Aide - Sucesorio", Expte. Nº 1-136.442/05, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Noviembre de 2.005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 06 al 09/12/2005

O.P. Nº 3.562

R. s/c Nº 11.735

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso en los autos: "Sevilla, Roberto - Sucesorio" - Expediente 58.293/02 Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 25 de Noviembre de 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin Cargo

e) 06 al 09/12/2005

O.P. Nº 3.558

R. s/c Nº 11.734

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados: "Ocampo, Raúl Martín - Sucesorio", Expte. Nº 2-103.660/04, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación por tres días. Salta, 25 de Octubre de 2.005. Dra. Rosa Mamais, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 09/12/2005

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 3.450

F. N° 163.819

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Colorado S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: Sofia I, de borato, ubicada en el Departamento de La Poma, Lugar: Cobre, que se tramita por Expte. N° 17980 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94**Pertenencia 1**

3486340.83	7384761.19
3487340.83	7384761.19
3487340.83	7383761.19
3486340.83	7383761.19

Pertenencia 2

3485340.83	7384761.19
3486340.83	7384761.19
3486340.83	7383761.19
3485340.83	7383761.19

Pertenencia 3

3484340.83	7384761.19
3485340.83	7384761.19
3485340.83	7383761.19
3484340.83	7383761.19

Pertenencia 4

3483340.83	7384761.19
3484340.83	7384761.19
3484340.83	7383761.19
3483340.83	7383761.19

Pertenencia 5

3482340.83	7384761.19
3483340.83	7384761.19
3483340.83	7383761.19
3482340.83	7383761.19

Pertenencia 6

3486340.83	7385761.19
3487340.83	7385761.19
3487340.83	7384761.19
3486340.83	7384761.19

Pertenencia 7

3485340.83	7385761.19
3486340.83	7385761.19
3486340.83	7384761.19
3485340.83	7384761.19

Pertenencia 8

3484340.83	7385761.19
3485340.83	7385761.19

3485340.83

7384761.19

3484340.83

7384761.19

Pertenencia 9

3483340.83

7385761.19

3484340.83

7385761.19

3484340.83

7384761.19

3483340.83

7384761.19

Pertenencia 10

3482340.83

7385761.19

3483340.83

7385761.19

3483340.83

7384761.19

3482340.83

7384761.19

Pertenencia 11

3486340.83

7386761.19

3487340.83

7386761.19

3487340.83

7385761.19

3486340.83

7385761.19

Pertenencia 12

3485340.83

7386761.19

3486340.83

7386761.19

3486340.83

7385761.19

3485340.83

7385761.19

Pertenencia 13

3484340.83

7386761.19

3485340.83

7386761.19

3485340.83

7385761.19

3484340.83

7385761.19

Pertenencia 14

3483340.83

7386761.19

3484340.83

7386761.19

3484340.83

7385761.19

3483340.83

7385761.19

Pertenencia 15

3482340.83

7386761.19

3483340.83

7386761.19

3483340.83

7385761.19

3482340.83

7385761.19

Pertenencia 16

3477340.83

7384761.19

3477340.83

7384761.19

3478340.83

7384761.19

3478340.83

7383761.19

Pertenencia 17

3481340.83

7384761.19

3482340.83

7384761.19

3482340.83

7383761.19

3481340.83

7383761.19

Pertenencia 18

3480340.83

7384761.19

3481340.83

7384761.19

3481340.83

7383761.19

3480340.83

7383761.19

Pertenencia 19

3479340.83

7384761.19

3480340.83

7384761.19

3480340.83	7383761.19
3479340.83	7383761.19
Pertenencia 20	
3478340.83	7384761.19
3479340.83	7384761.19
3479340.83	7383761.19
3478340.83	7383761.19
Pertenencia 21	
3481340.83	7385761.19
3482340.83	7385761.19
3482340.83	7384761.19
3481340.83	7384761.19
Pertenencia 22	
3480340.83	7385761.19
3481340.83	7385761.19
3481340.83	7384761.19
3480340.83	7384761.19
Pertenencia 23	
3479340.83	7385761.19
3480340.83	7385761.19
3480340.83	7384761.19
3479340.83	7384761.19
Pertenencia 24	
3478340.83	7385761.19
3479340.83	7385761.19
3479340.83	7384761.19
3478340.83	7384761.19
Pertenencia 25	
3477340.83	7385761.19
3478340.83	7385761.19
3478340.83	7384761.19
3477340.83	7384761.19
Pertenencia 26	
3481340.83	7386761.19
3482340.83	7386761.19
3482340.83	7385761.19
3481340.83	7385761.19
Pertenencia 27	
3480340.83	7386761.19
3481340.83	7386761.19
3481340.83	7385761.19
3480340.83	7385761.19
Pertenencia 28	
3479340.83	7386761.19
3480340.83	7386761.19
3480340.83	7385761.19
347934.83	7385761.19
Pertenencia 29	
3478340.83	7386761.19
3479340.83	7386761.19
3479340.83	7385761.19
3478340.83	7385761.19

Pertenencia 30	
3477340.83	7386761.19
3478340.83	7386761.19
3478340.83	7385761.19
3477340.83	7385761.19

L.L. X=7384657.91 – Y=3482632.49 – Superficie 3.000 Has. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 126,00 e) 30/11, 9 y 22/12/2005

O.P. Nº 3.449 F. Nº 163.818

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Colorado S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: Tulia Francesca, de borax, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar del Rincón, que se tramita por Expte. Nº 17776 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

Pertenencia 1	
Superficie 100 has.	
3382316.62	7345375.50
3385316.62	7345375.50
3385316.62	7344701.20
3384316.63	7344701.20
3384316.63	7345212.66
3382316.62	7345212.66
Pertenencia 2	
Superficie 100 has.	
3385316.62	7345375.50
3386316.62	7345375.50
3386316.62	7344375.50
3385316.62	7344375.50
Pertenencia 3	
Superficie 100 has.	
3386316.62	7345375.50
3387316.62	7345375.50
3387316.62	7344375.50
3386316.62	7344375.50
Pertenencia 4	
Superficie 90 has.	
3384316.63	7344701.20
3385316.63	7344701.20

3385316.63 7343801.20
3384316.63 7343801.20

3429012.30 7203350.97
3428012.30 7203350.97

Pertenencia 5

Superficie 82 has. 0453 m2

3385316.63 7344375.50
3386316.62 7344375.50
3386316.62 7343678.12
3384316.63 7343678.12
3384316.63 7343801.20
3385316.63 7343801.20

L.L. X= 7204501.44 Y= 3428071.72 - Superficie
200 Has.

Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 30/11, 09 y 22/12/2005

Pertenencia 6

Superficie 69 has. 7376 m2

3386316.62 7344375.50
3387316.62 7344375.50
3387316.62 7343678.12
3386316.63 7343678.12

L.L. X= 7344384.02 – Y=3385567.64 – superficie
542 has. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 30/11, 9 y 22/12/2005

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 3.613

F. Nº 164.091

En Orán – Güemes Nº 1053
Miércoles 14/12/05 – Horas 18,30

Por CARLOS ESTEBAN PORCELO**JUDICIAL CON BASE REDUCIDA EN UN 25%**

**Parte indivisa que le corresponde al
demandado sobre un inmueble en Orán.**

El día miércoles 14 de Diciembre de 2005 a hs.
18,30 en Güemes Nº 1053 de Orán remataré la parte
indivisa que le corresponde al demandado (50%) con la
base de las 2/3 partes de la valuación fiscal, reducida en
un 25% o sea \$ 930,00 el inmueble Catastro Nº 16.903
de la Secc. 6, Manzana 095B, Parcela 14 de la ciudad de
Orán. De una superficie de 300 m2. El catastro 16.903
se encuentra unido por edificación al 16.904 (tinglado
con instalaciones) sobre Pje. Aristides Nibi, donde fun-
ciona un taller mecánico explotado por el Sr. Demetrio
Parra unido al catastro Nº 16.901 por medio de un arco
(portón), con frente a Avda. López y Planes. Toda la
construcción esta en buen estado de conservación. Tie-
ne servicios. Tiene deudas con la Municipalidad de Orán,
Edesa S.A. y Aguas de Salta S.A. Forma de pago: en el
acto el 50% a cta. del mismo, más la comisión del 10%
de ley, más sellado de acta DGR 1,25%. Saldo a los 5
días de aprobada la subasta debe depositarse en el Bco.
de Salta S.A., Suc. Orán, a la orden del proveyente y
como perteneciente a estos autos. Se deja establecido
que el Imp. a la venta del bien inmueble que estatuye el
art. 7 de la ley 23.905 no esta incluido en el precio, y se
abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el
Juez de 1ra. Inst. del Trabajo 2da. Nom. del Dist. Jud.
del N. – Orán, Dr. Lucio Garéca Girón, Secretaria Nº 1
en autos: "Marcos Isaac Montes vs. Duran Parada,

O.P. Nº 3.448

F. Nº 163.817

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo - Juez (interino)
de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia
de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83
y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97)
que Colorado S.A., ha solicitado la petición de mensura
de la mina: Zorriquin 1, de borato, ubicada en el Depar-
tamento de Los Andes, lugar: Salar de Diablillos, que se
tramita por Expte. Nº 18.010 - que se determina de la
siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94**Pertenencia 1**

3428012.30 7203350.97
3427021.37 7204176.15
3427820.40 7204182.48
3427816.56 7204681.89
3429820.62 7204693.39
3429820.43 7202788.29
3428012.30 7203350.97
3429012.30 7203350.97
3429012.30 7204350.97
3428012.30 7204350.97

Pertenencia 2

3428012.30 7204350.97
3429012.30 7204350.97

Héctor – s/Ejecución de Sentencia”, Expte. N° 2.783/00. Edictos por dos días en el B. Oficial y diario de circulación masiva. Nota: la subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en horario comercial al Mart. Carlos Esteban Porcelo en Güemes N° 1053 de Orán, Cel. 03878 – 156-41301.

Imp. \$ 72,00

e) 09 y 13/12/2005

O.P. N° 3.611

F. N° 164.078

Atención Cerrillos

Por **EDUARDO GUIDONI**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Importante galpón ubicado en calle Gral. M. M. Güemes 210 (Frente plaza principal).

Remate: 12 de diciembre de 2.005. Hs. 19.00 en España 955, de la ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula Nro. 537 - Sección B - Manzana 48 - Parcela 10 - Departamento de Cerrillos - Provincia de Salta.

Ubicación: calle M. M. Güemes Nro. 210 de la localidad de Cerrillos.

Base: \$ 16.000. Con espera de 15 minutos: se reducirá la base en un 50%, con otra espera de 15 minutos se reducirá en un 25%.

Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupado por los demandados.

Descripción del Inmueble: Se trata de un inmueble que tiene: 1 galpón con un salón de 9 x 20 m. aproximadamente, cerrado con paredes de ladrillo bloques de cemento y en parte adobe, techo parabólico, estructura metálica con chapas de cinc, piso de granito y cemento, entrada con puertas corredizas de vidrio y aluminio, con persiana metálica. Dos baños con inodoros únicamente, paredes de bloque de cemento, techos con chapas de cinc. Posee todos los servicios. En el salón funciona un video juegos - pool - metegol y ciber de propiedad del demandado, según informe del Juez de Paz. Deudas: Aguas de Salta \$ 2.077,18 y Municipalidad de Cerrillos: \$ 2.557,01. Forma de pago: Señal del 30%,

comisión del 5% y sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos Nro. 3, Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: Banco Provincial de Salta vs. Hoyos, Nicolás - Delgado de Hoyos, Dora Aurora - Ejecución Hipotecaria, Expte. Nro. B-56.067/94. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Informes: Mart. Eduardo Guidoni. 156051367. 20 de Febrero 891. eduardoguidoni@sinectis.com.ar

Imp. \$ 87,00

e) 09 al 13/12/2005

O.P. N° 3.606

F. N° 164.109

Por **MARCELA DELL'ARTE**

JUDICIAL SIN BASE

Una Máquina Torno marca Otto

El día viernes 09 de diciembre de 2005, a Hs. 17,30 en calle San Martín N° 150, Local 2 de la ciudad de San José de Metán, remataré sin base y de contado: Una Máquina Torno marca Otto, Eléctrica, en el Estado Visito en que se encuentra.

Ordena: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3° Nominación, Distrito Judicial del Centro, ciudad de Salta, a cargo de la Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas de la Provincia c/De Lissa, Freddie s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 1C-46.238/99.

Condiciones de Venta: En el acto de remate se abonará el total del precio, con más el 10% de comisión de Martillero y el 0,6% de sellado (DGR) corriendo el adquirente con los gastos que demande su retiro. Edictos: Por un día en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: la subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Horario de Visitas: de 9,30 a 12,00 hs. y de 17,00 a 20,00 hs. en calle Belgrano (o) s/N° frente a la Estación de Servicios. Informes: Martillera Marcela Dell'Arte. Tel. 03876-421473 - cel. 15667552.

Imp. \$ 20,00

e) 09/12/2005

O.P. N° 3.605

F. N° 164.079

Por **EDUARDO GUIDONI**

JUDICIAL CON BASE

**Lindo Galpón con 5 Cámaras Frigoríficas
en Barrio San Remo**

Remate: 12 de diciembre de 2005 - Hs. 19.00 - En España 955 de la ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula 83.430 - Sección Q - Manzana 164 a - Parcela 17 - Departamento capital.

Base: \$ 1.344,89.

Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Rubén Hernández, hijo del demandado.

Descripción del Inmueble: Se tratar de un galpón cerrado totalmente con paredes de mampostería de ladrillo, tinglado parabólico con estructura metálica, piso de cemento alisado. Hay 5 cámaras frigoríficas de 6x4 metros c/u aproximadamente. Se ingresa por esquina de calle Mar Rojo y Eustaquio Méndez, (Barrio San Remo, ciudad de Salta), por un portón (persiana metálica), grande para ingreso de camiones. Tiene todos los servicios. Tiene además una casilla de madera de 3x4 metros aproximadamente, usada como oficina dentro del galpón.

Superficie: 253,50 m2 (Plano N° 6358 de la Dirección Gral. de Inmuebles).

Extensión: Fte. NO: 6,26 m

Fte. SO: 20,76 m

Cdo. NE: 25 m

Cdo. SE: 10,50 m

Ochava: 6

Límites: NE: parcela 18 matrícula 83.431 de José María Saravia.

NO: Avenida Tavella.

SE: parcela 16 matrícula 83.429 de José María Saravia.

SO: calle.

Forma de Pago: Señal del 30%. Comisión 5%. Sello de DGR 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto del remate y dinero de contado. Ordena, Sr. Juez Federal de Salta, N° 1, Dr. Abel Comejo, Secretaría Tributaria y/o Previsional, a cargo de la Dra. Roxana A.

Corona, en autos caratulados: AFIP-DGI vs. Suc. de Hernández, Agustín s/Ejecución Fiscal, Expte. N° F-743/04, BD N° 751/40823/08/2004. Se deja constancia de las deudas de: \$ 1.177,48 por el concepto de Tasa Gral. de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, la cual se encuentra sujeta a reajuste de práctica. Se deja constancia también que la deuda mencionada estará a cargo del comprador si no hubiere remanente. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno de Salta. Informes: mart. Eduardo Guidoni 156051367. E-mail: eduardoguidoni@sinctis.com.ar 20 de Febrero 891.

Imp. \$ 68,00

e) 09 y 12/12/2005

O.P. N° 3.560

F. N° 163.998

Por **GABRIEL PULO**

JUDICIAL CON BASE \$ 19.548.-

**Inmueble en Avda. Belgrano N° 1658
(50% indiviso)**

El día 14 de Diciembre de 2005, a las 19,30 hs. en 20 de Febrero N° 857, remataré con la Base de \$ 19.548, el 50% indiviso del inmueble Catastro 37775, Sección G, Mnza. 99, Parc. 15, Capital 01 - Plano 3498 - Fte. 9,46, Fdo. 65,90. Superficie 623,41 m2. Límites s/títulos, ubicado sobre Avda. Belgrano n° 1658. El inmueble cuenta con garage, living comedor, toilette, escritorio, estar, cocina comedor, lavadero cubierto, vestuario, pileta de natación y jardín. En pta. alta, dos dorm. baño de Ira., y 1 dorm. en suite, y se encuentra ocupado por el cotitular registral y flia. Todo conforme constancia de autos. Para revisar el inmueble coordinar con el martillero actuante. Condiciones de Venta: 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de ley 5% más IVA y sellado D. Gral. Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 1 en los autos Chávez, Luis Benjamín s/ Sucesión - Quiebra - Expte. N° B59058/02. Edictos por cinco días en Bol. Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Mart. Gabriel Puló - Tel. 4315317.

Imp. \$ 100,00

e) 06 al 13/12/2005

O.P. Nº 3.554

F. Nº 163.982

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Dpto. en Parque La Vega

El 9-12-05 a hs. 17,45 en San F. y Santiago 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 79.487,01 y para el caso de no haber postor, transcurrido 30' se subastará sin base, el inmueble ubicado en Block 15, P.B., Dpto. "C", Parque La Vega - Sup.: 52,92 m2, Cat. 128753, Sec. "Q", Mza. 255, Parc. 1i, U.F. 27, Dpto. Cap. Consta de living-comedor, baño, dos dormit., cocina, pisos cerámicos. Serv.: agua, cloaca, luz, gas-nat. Ocupado por Sra. Perla Gómez y flia. manifestando ser locataria. Revisar en hor. com. Abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A., a la orden del Juzgado bajo aperecibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta (Art. 7 ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Juez de 1ra. Inst. C. y C. Proc. Ej. 2da. Nom., en juicio que se sigue c/Burgos, Cristian y Burgos, Jesús s/Ej. Hip., Expte. 79.095/03. Edictos por 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño Tel. 4-235980 (IVA Monotributo).

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 09/12/2005

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 3.593

F. Nº 164.048

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nominación de esta ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, hace saber que en los autos caratulados: "Nieve de Del Frari, Clelia; Del Frari, Luis Antonio - Quiebra" Expte. nº C-31.321/99, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, y se procedió a la regulación de los honorarios de los funcionarios de la quiebra. Publicación de edicto por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 5 de Diciembre de 2.005. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 y 09/12/2005

O.P. Nº 3.592

F. Nº 164.047

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nominación de esta ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, hace saber que en los autos caratulados: "Correa, Victor Hugo y/o Panadería La Princesa - Quiebra" Expte. nº 080.320/03, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, y se procedió a la regulación de los honorarios de los funcionarios de la quiebra. Publicación de edicto por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 5 de Diciembre de 2.005. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 y 09/12/2005

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 3.609

F. Nº 164.081

El Dr. Ricardo J. C. Issa Juez del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2º Nominación, secretaria del Dr. Roberto A. Odriozola, en los autos DGR c/Cruz, Carmelo y/o quien resulte responsable s/Ejecución Fiscal Expte. Nº EXP-85.614/03, cita al demandado de autos para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio seguido en su contra en concepto de Inmobiliario Rural - Catastro Nº 03-000423/99, bajo aperecibimiento de si vencido el término de la publicación, se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente.

Publicación por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno". Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez - Juez. Dra. Hebe Liliana Cuellar - Secretaria. Salta, 27 de Septiembre de 2005. Dra. María Delia Cardona - Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 09 al 13/12/2005

O.P. Nº 3.608

F. Nº 164.081

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos de 1º Nom., Secre-

taria de la Dra. Sandra Cointte, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas c/Ricaldi, Angel s/Ejecución Fiscal - Expte. N° 82.077/2003", cita y emplaza al demandado en el término de 6 días comparezca a Juicio a fin de hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que lo represente. Edictos por el término de 3 días. Salta, 19 de Octubre de 2005. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 09 al 13/12/2005

O.P. N° 3.607

F. N° 164.081

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. María I. Romero Lorenzo, en los autos caratulados "DGR c/Cisneros, Yolanda del Carmen s/Ejecución Fiscal" Expte. 2EXP079.386/03, cita al demandado de autos, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido en su contra, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere, se le nombrara Defensor Oficial Civil para que los represente.

Publicación: por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro - Juez. Salta, 29 de Septiembre de 2005. Dra. María I. Romero Lorenzo - Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 09 al 13/12/2005

O.P. N° 3.567

F. N° 164.005

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Mamaní, Santos Alfredo c/Gómez, Myriam Elizabeth - Sumario", Expte. N° 2-138.097/05, notifica a la Sra. Myriam Elizabeth Gómez mediante edictos la siguiente providencia: "Salta, 20 de Setiembre de 2005. I) Por presentado el Dr. Fernando Enrique Sylvester, por parte, a mérito de la certificación de poder acompañada, por constituido domicilio procesal y denunciado el real (art. 40 CPCC). II) Por promovida demanda que se tramitará según las normas del proceso Sumario (arts. 320, 486 y cctes del CPCC). III) De la demanda y documentación acompañada, Córrese Traslado a la demandada por el plazo de seis días (art. 486 CPCC), (art. 158 CPCC), para que comparezca, la conteste y ofrezca toda la prueba de que intente valerse (art. 486 3º párrafo CPCC), bajo apercibimiento de lo previsto por los arts. 59 y 356 del CPCC. Notifíquese por cédula en la forma dispuesta por el art. 339 CPCC, con copias. IV) Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 CPCC), bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal a los estrados del Tribunal (art. 41 CPCC). V) Intímese la denuncia del domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (art. 41 CPCC). VI) Martes y jueves o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones en Secretaria (art. 135 inc. 1º CPCC). Fdo: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez". Salta, 30 de Noviembre de 2005. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 09/12/2005

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 3.629

F. N° 164.108

Utopías S.R.L.

Socios: Señores María Josefina Vega, D.N.I. N° 13.490.689, CUIT N° 27-13490689-3, nacida el 20 de Marzo de 1.959, casada en primeras nupcias con Raúl Antonio Notarfrancesco y divorciada judicialmente se-

gún sentencia de fecha 22 de Setiembre de 1.994, en Expediente N° C.12.115/98 del Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia Tercera Nominación, de profesión docente, domiciliada en Block 3, Primer Piso, Departamento 8 de esta Ciudad Barrio Don Emilio y Luis Alberto Vega, D.N.I. N° 11.165.004, CUIT 20-11165004-8, nacido el 23 de Mayo de 1.953, casado en primeras nupcias con Graciela del Valle Milesi, de profesión docente, con igual domicilio que la anterior, ambos argentinos, mayores de edad.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 28 de Noviembre de 2.005.

Denominación: "Utopías S.R.L."

Domicilio: Tendrá su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Salta pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto la prestación, por cuenta propia o con terceros, de servicios educativos, ya sea de carácter formal y/o no formal, en cualquiera de los ciclos y/o niveles del sistema educativo. En todos los casos bajo modalidades presencial, semi presencial y/o a distancia. Asimismo, practicar todo emprendimiento y actividad que se relacione con el quehacer educativo sea bajo la modalidad que estimaren convenientes.

Plazo de Duración: La duración de la sociedad se fija en cincuenta (50) años.

Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil (\$ 67.000) dividido en Seis Mil Setecientos (6.700) Cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, las cuales son Suscriptas por los socios de la siguiente manera: 1) El socio María Josefina Vega, la cantidad de Seis Mil Doscientas (6.200) Cuotas sociales por un total de Pesos Sesenta y Dos Mil (\$ 62.000), es decir un 92,54% del capital social. 2) El socio Luis Alberto Vega, la cantidad de Quinientas (500) Cuotas, por un total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), o sea un 7,46%. La Integración de las cuotas sociales se realiza en bienes no dinerarios y en dinero en efectivo de la siguiente forma: 1) La Señora María Josefina Vega la realiza en bienes no dinerarios en su totalidad de acuerdo con el balance suscripto por los socios por separado, juntamente con las notas anexas explicativas de la suscripción e integración realizada por la socia. La valuación de los bienes se fija de acuerdo con los precios vigentes en plaza y los bienes y útiles de propiedad de la aportante se transfieren a Título de Aporte a favor de "Utopías S.R.L." y que la socia María Josefina Vega, entrega a la Sociedad, por cuya razón se otorga suficiente carta de pago. La manifestación de bienes, inventario y valuación del aporte que se efectúa según su valor contable, se agregan al presente contrato formando parte integrante del presente. 2) El Señor Luis Alberto Vega realiza la integración en dinero en efectivo del capital suscripto por él, por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiendo integrar el saldo

restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.

Administración y Representación: La administración y representación será ejercida por los Gerentes socios o no, correspondiendo a uno como mínimo o dos como máximo, durando en el cargo por el término de la sociedad. El Gerente representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la Sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Asimismo, el Gerente tiene la facultad para administrar y disponer de todos los bienes, incluso para las cuales la ley requiere Poderes Especiales conforme al Artículo 1.881 del Código Civil. Puede celebrar en consecuencia, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social con el objeto y extensión que juzguen conveniente, pudiendo suscribir toda clase de instrumentos públicos y/o privados con las cláusulas que estime conveniente. El Gerente constituye una garantía de Pesos Un Mil (\$ 1.000) los que quedarán depositados en la caja de la Sociedad.

Balance, Inventario, Distribución de Utilidades y Pérdidas: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará el Inventario y Balance General.

La Sociedad "UTOPIAS S.R.L.", fija su domicilio y sede social en calle Urquiza N° 462 de ésta Ciudad. Se designa a la Sra. María Josefina Vega como Gerente de la Sociedad, quien acepta el cargo para el que fuera propuesta y constituye domicilio especial en calle Urquiza N° 462 de ésta Ciudad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 06 de Diciembre de 2005. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 85,00

e) 09/12/2005

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 3.574

F. N° 164.015

Cerámica del Norte S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Accionistas de Cerámica del Norte S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 2005, a horas 12,00, en la sede social de Avda. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Notas e Informe del Síndico, Distribución de Utilidades y Constitución de Reservas Voluntarias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2005.

2.- Gestión del Directorio. Remuneraciones a Directores y Síndico sobre el límite del Art. 261 de la Ley 19550.

3.- Elección de los Miembros del Directorio por el término de 3 (tres) años.

4.- Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

5.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada.

Juan José Soler
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 06 al 13/12/2005

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 3.620

F. N° 164.097

La Veloz del Norte S.A.

Fusión por Absorción de La Veloz Automotores S.A. por parte de la Veloz del Norte S.A.

Se informa que:

1. Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 60 del 9 de marzo de 2004, de La Veloz del Norte S.A.; y Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 61 del 10 de marzo de 2004 de La Veloz Automotores S.A., se aprobó el compromiso previo de fusión por absorción de La Veloz Auto-

motores S.A. por parte de La Veloz del Norte S.A., y los balances respectivos.

2. En acta de Directorio N° 211 del 29 de marzo de 2004, consta el Compromiso Definitivo de Fusión que fue celebrado el día 11 de marzo de 2004.

3. El Capital Social de La Veloz del Norte S.A. se fijó en la suma de \$ 4.000.000,00.

4. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 59 del 15 de diciembre de 2003, ratificada por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 60 del 9 de marzo de 2004 de La Veloz del Norte S.A., se aprobó la modificación de las cláusulas, Cuarta, Quinta y Décimo Tercera del Estatuto Social, las que quedan redactadas de la siguiente manera.

Cláusula Cuarta. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: a) Transporte: El transporte automotor de pasajeros y de cargas cualquiera sea la naturaleza de éstas, el transporte de pasajeros para turismo y la explotación de establecimientos gastronómicos, b) Construcción: 1) La construcción y comercialización de edificios para viviendas y comerciales, materiales afines de esta industria. 2) La construcción de obras civiles en general, eléctricas, mecánicas. Fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con la construcción. c) Agropecuarios: La explotación agropecuaria en todas sus formas y la industrialización y comercialización de dichos productos agropecuarios. d) Turismo: 1) La intermediación en la reserva y locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. 2) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. 3) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait" en el país o en el extranjero. 4) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. 5) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en sus nombres cualquiera de estos servicios. 6) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la Licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva Licencia en

el Registro de agentes de Viajes de la Dirección Nacional de Turismo. e) Importación y Exportación. La importación y la exportación de bienes relacionados con el objeto de la sociedad. f) Financiera. La concesión de préstamos a terceros con el objeto de financiar operaciones comerciales de cualquier naturaleza, con la absoluta limitación de no captar de terceros sin previa autorización en tal caso del Banco Central de la República Argentina. g) Inversión. La participación en el capital de otras sociedades, especialmente las que tengan por objeto la explotación del negocio del seguro. h) Correo Postal. Comprenderá toda actividad que se desarrolle para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta 50 kilogramos que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. Se incluye aquella actividad realizada por los llamados Courriers o Empresas Courriers y toda otra actividad asimilada o asimilable, complementaria o conexas. i) Servicios Informáticos. 1) fabricación, compra, venta, reparación y mantenimiento de equipos de procesamiento de información, registradoras electrónicas, otros equipos electrónicos y/o electromecánicos. 2) Elaboración y compra-venta de hardware y software y la comercialización de insumos electrónicos y de computación. 3) La prestación en todo el país y en el exterior de servicios de computación e informáticos de cualquier naturaleza. 4) Desarrollo y comercialización de programas y sistemas de computación, asesoramiento y capacitación en informática, incluyendo la organización de cursos, conferencias, congresos, enseñanza y perfeccionamiento en el manejo de sistemas, efectuar publicaciones relacionadas con la informática, su investigación científica y experimental, incluyendo el campo de las comunicaciones nacionales e internacionales. 5) Prestación de servicios de procesamiento de datos y teleinformática. j) Mantenimiento y Explotación de Estaciones Terminales de Ómnibus. Sea en forma privada o mediante la concesión de servicios públicos y las actividades conexas con el objeto principal y especialmente las siguientes: 1) Locación de locales comerciales. 2) Explotación de playas de estacionamiento. 3) Instalación de cabinas telefónicas y de comunicación en general. k) Las Operaciones Comerciales mediante la compra-venta y/o permuta de automotores nuevos y usados, nacionales e importados, sus repuestos y accesorios, representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones y/o distribución de los mismos; como así mismo la instalación de talleres mecánicos para la repa-

ración de automotores y la financiación de las operaciones precedentemente mencionadas.

Cláusula Quinta. Capital Social: El Capital social queda establecido en la suma de \$ 4.000.000,00 (Pesos Cuatro Millones), dividido en 4.000 (Cuatro mil) acciones de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables de 5 (cinco) votos por cada acción. El Capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea General Ordinaria sin requerirse conformidad administrativa.

Cláusula Décima Tercera. Administración y Representación de la Sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de doce directores, socios o no, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo de duración, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Los directores deben reunirse por lo menos una vez cada tres meses y el quórum será de la mitad más uno de los integrantes. Las decisiones del directorio se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, teniendo el Presidente doble voto para el caso de empate. La representación de la Sociedad y el uso de la firma social le corresponde al Presidente solo, o a dos cualquiera de los directores en forma conjunta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 7/12/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 09/12/2005

O.P. N° 3.614

F. N° 164.092

Carpa S.R.L.

**Modificación del Art. Tercero
Capítulo Segundo: Del Objeto Social**

Por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de Noviembre de 2005 se modificó el Art. Tercero

Capítulo Segundo: Objeto Social el que queda redactado de la siguiente manera:

El Capítulo Segundo: Objeto Social

Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros respecto de las siguientes operaciones: A) compraventa, representaciones, distribuciones y consignaciones de zapatos, zapatillas, cintos, camperas, carteras, B) compraventa, representaciones, distribuciones y consignaciones de comestibles en general; C) compraventa, representaciones, distribuciones y consignaciones de materiales para la construcción; D) compraventa de bienes inmuebles, en el mismo estado en que los

compre o con mejoras; E) podrá realizar la explotación agrícola ganadera.

Asimismo la sociedad podrá dedicarse a la importación y la exportación de los rubros antes citados, en el país o en el extranjero. Podrá inscribirse como proveedora del Estado Nacional, Provincial y Municipal, a efectos de poder presentarse en licitaciones o concursos de precios.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 7/12/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09/12/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 3.628

F. N° 164.106

Club de Madres Defensoras de la Comunidad de Gral. Enrique Mosconi - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Madres Defensoras de la Comunidad de Gral. Mosconi, convoca a sus asociadas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 02/01/2006 a hs. 17,30 en la Sede de calle Juan Lavalle n° 8—Mosconi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Lectura del Balance, Inventario, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio 2004.

Se informa a los asociados que pasada la hora de tolerancia como establece el Estatuto, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes.

Juan Alberto Tejerina
Secretario

Irene Figueroa
Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 09/12/2005

O.P. N° 3.604

F. N° 164.075

Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes "Fortín Amblayo" - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Fortín Amblayo de la localidad de Amblayo, Depto. San Carlos, de acuerdo a lo establecido en sus Estatutos vigentes, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 18 de Diciembre del 2005 a horas 17,00 en el domicilio de calle Talcahuano N° 128

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Consideración del Balance General e Informe del Organo de Fiscalización, del Ejercicio económico N° 16 y 17 que cerró el 31-8-2004 y 31-8-2005.
- 3.- Renovación total de los Miembros de Comisión Directiva.
- 4.- Designación de dos socios para la firma del Acta.

Nota: Habrá una tolerancia de 60 minutos a la hora fijada, transcurrida la misma se sesionará válidamente con los socios presentes.

Patricia Elizabeth Correa
Secretaria

Francisco Marcos Liqitay
Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 09/12/2005

O.P. N° 3.566

F. N° 164.004

**Agremiación de Empleados del Poder Judicial
y de la Procuración General de Salta**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Agremiación de Empleados del Poder Judicial y de la Procuración General de Salta, comunica: Que esta Mesa Directiva convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse en la Sede Gremial de calle 25 de Mayo N° 573 de esta ciudad, para el día 12/12/05 a hs. 18:30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de Presidente de la Asamblea y lectura del Acta anterior con elección de dos afiliados para suscribir y firmar el Acta.

2.- Prórroga por seis meses más de la cuota extraordinaria del 1%.

En los Distritos Judiciales de Orán y Tartagal la Asamblea se llevará a cabo el día 7/12/05 y en el Distrito Judicial de Metán será el 9/12/05, con igual Orden del Día.

Emma Cristina Beccari
Secretaria Gremial

María Eugenia Villalba
Secretaria General

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 09/12/2005

RECAUDACION

O.P. N° 3.630

Saldo anterior	\$ 247.027,60
Recaudación del día 07/12/05	\$ 1.217,60
TOTAL	\$ 248.245,20

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las **SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL** de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta
Tel/Fax (0387) 4214780